ADENDA Nº 1.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, con RUC N° 80050610-3, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Adriana Raquel Ortiz Semidei**, con Cédula de Identidad N° 2.356.358, en su carácter de Ministra - Secretaria Ejecutiva, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 43 de fecha 17 de agosto de 2023, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, el Señor **Pedro Domingo Volpe Torres**, con Cédula de Identidad Nº 906.358, con domicilio en Mcal. Estigarribia N° 1.003 y Estados Unidos, Asunción, República del Paraguay, en carácter de Apoderado, denominado en adelante **LOCADOR**; convienen celebrar la presente Adenda N° 1 en referencia al Contrato Nº 02/2024 del 29 de diciembre de 2023, en el marco del procedimiento de **Locación de Inmuebles Determinado N° 01/2024 "Alquiler de Inmuebles para Estacionamiento y Sede del Museo Nacional de Bellas Artes", ID N° 438.830**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. MODIFICATORIA DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO N° 02/2024, LA CUAL QUEDA REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

El presente contrato tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025 y podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

Por tratarse de una contratación plurianual, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Al término del primer año de vigencia del contrato, a solicitud del LOCADOR, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente, conforme al Art. 46 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Fórmula:

Cr = C (1+ Vi /100)

Referencia:
Cr: Canon reajustado.
C: Canon actual.
Vi: Variación anual del Índice de Precios para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros.
(1)

Adriana Ortiz Semidei
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)

(1) Fuente Banco Central del Paraguay

$$Vi: \left[\frac{\text{Variación Final} \times 100}{\text{Variación Inicial}} \right] - 100$$

Los demás puntos previstos en el Contrato Nº 02/2024, y no modificados por la presente Adenda, se mantienen vigentes.

La Secretaría Nacional de Cultura y el **Señor Pedro Domingo Volpe Torres**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Pedro Domingo Volpe Torres
Apoderado
Locador

Adriana Raquel Ortiz Semidei
Ministra – Secretaria Ejecutiva
Locatario

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA